



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 196 – 13

Acebal, 27 de Mayo de 2013

VISTO:

Que la Comuna de Acebal sigue trabajando en las medidas tendientes al ordenamiento del tránsito vehicular que se vienen llevando a cabo en nuestra localidad.

Que en mérito a las modificaciones producidas en el sentido de circulación de calle Gral. López, en el tramo comprendido entre calle Mitre y la ruta S26, deviene necesario establecer el doble sentido de circulación en la calle Lavalle al 300.

CONSIDERANDO:

Que estas circunstancias son imprescindibles en virtud a la trayectoria de las mencionadas arterias ya que de no establecerse el cambio de sentido de circulación de calle Lavalle al 300, se provocaría un desvío innecesario de los vehículos por otras vías de circulación.

Que los vecinos de calle Lavalle al 300 plantearon de manera formal la necesidad de cambiar de circulación la calle Lavalle en el tramo comprendido entre las calles Gral. López y Bv. Centenario.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º) Establézcase el doble sentido de circulación de la calle Lavalle a la altura del 300 en el tramo comprendido entre las calles Gral. López y Bv. Centenario.

Artículo 2º) De acuerdo a lo establecido en el Art 1º la Comisión Comunal deberá proveer los medios para realizar la señalización correspondiente al sentido de circulación de la calle Lavalle a la altura del 300 entre las calles Gral. López y Bv. Centenario.

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.